

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Aprobación Padrones Municipales de Agua Zonas B98 La Zagaleta mes de Junio, B03 Paraiso Flamings, B02 Los Arqueros y B01 Casco Urbano segundo trimestre 2022.
3. Expediente 756/2022. Propuesta de Adjudicación contrato privado único licitador Actuación cantante ARGENTINA 14 agosto
- 4.-Expediente 2009/2022. Propuesta de Adjudicación de Contratación de servicios técnicos para la dirección de obra y coordinación de SyS. Reparación y Remodelación Parque del Rosario.

## 9 de Agosto de 2022

Una vez verificada por el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Mena Castilla, los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, Diego Guerrero Guerrero, Dña. Isabel Maria Guerrero Sanchez, Dña. Maria Esperanza Gonzalez Pazos y Dña. Angeles Mena Muñoz, la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.-APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Una vez leída el acta de la sesión anterior esta es aprobada por unanimidad.

**2.-APROBACIÓN PADRONES MUNICIPALES DE AGUA ZONAS B98 LA ZAGALETA MES DE JUNIO, B03 PARAISO FLAMINGOS, B02 LOS ARQUEROS Y B01 CASCO URBANO SEGUNDO TRIMESTRE 2022.-** Por el Sr. Secretario de informa a los reunidos que se han confeccionado los Padrones municipales de Aguas correspondientes a las Zonas B03 El Paraiso, B02 Los Arqueros, B01 Casco Urbano Segundo Trimestre de 2022 y B98 La Zagaleta mes de Junio, ascendiendo respectivamente a los siguientes importes de 882.221'19€, 527.129'24€, 92,448'71€ y 248.359'58€.

Los Sres. Concejales reunidos una vez que tienen conocimiento del contenido del padrón confeccionado, acuerdan por unanimidad su aprobación.

**3.-EXPEDIENTE 756/2022. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO PRIVADO ÚNICO LICITADOR ACTUACIÓN CANTANTE ARGENTINA 14 AGOSTO.-** Por la Concejala de Fiestas se informa a los reunidos que en primer lugar hay que proceder a Validar el Informe del Técnico que ha valorado la documentación, siendo este el que a continuación se expresa:

De conformidad con lo establecido en el **artículo 150.2 LCSP**, una vez aceptada por la Junta de Gobierno Local, la propuesta de valoración de la oferta mejor valorada, se le ha requerido para presentar la documentación justificativa de las circunstancias a las que hace referencia el **artículo 140.1 a) y c)**, dentro del plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al requerimiento.

La documentación requerida al licitador mejor valorado ha sido la siguiente:

- La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la persona jurídica, junto con el documento acreditativo de dicha representación (si no se ha presentado en el punto anterior).
- Certificados de hallarse al corriente de pago en la seguridad social.
- Certificado de hallarse al corriente de pago en la agencia tributaria.

Se procede a la valoración de la documentación requerida al mejor valorado por el técnico de contratación, como órgano de asistencia y auxiliar del órgano de contratación.

La documentación presentada por **LUISMI PRODUCCIONES S.L.U** incluye:

- La escritura constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Huelva.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la persona jurídica.
- Certificados de hallarse al corriente de pago en la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente de pago en la Agencia Tributaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 150.2 de la LCSP**, se ha presentado en plazo la totalidad de la documentación requerida al mejor licitador, y se comprueba que toda la documentación está aportada **CORRECTAMENTE**.

**CONCLUSIÓN:** Una vez estudiada y valorada detenidamente la documentación aportada por el licitador que mejor valoración ha obtenido, la técnico de contratación, decide elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la validación y aprobación de esta acta de valoración de la documentación presentada por el mejor licitador, además de proponer como mejor valorado para adjudicarle el Contrato privado que tiene por objeto la interpretación artística de "Argentina mediante el procedimiento negociado sin publicidad" a **LUISMI PRODUCCIONES S.L.U.**

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad validar el Informe Técnico presentado para la adjudicación del Contrato privado a la artista Argentina.

**Continua informando esta Concejala que procede ahora la adjudicación del mismo, una vez concluido el procedimiento de contratación.**

**Los Sres Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:**

**PRIMERO.** – La adjudicación del Contrato privado que tiene por objeto la interpretación artística de "Argentina" a **LUISMI PRODUCCIONES S.L.U.**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>
<b>LUISMI PRODUCCIONES S.L. U</b>	<u>Desglose:</u> - Precio sin IVA: 25.000,00€ - 21% IVA: 5.250,00€ - Precio con IVA: 30.250,00€

Asimismo, la documentación presentada por **LUISMI PRODUCCIONES S.L.U** como consecuencia del requerimiento de documentación como mejor valorado ha sido la siguiente:

- La escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Huelva;

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la persona jurídica;
- Certificados de hallarse al corriente de pago en la seguridad social;
- Certificado de hallarse al corriente de pago en la agencia tributaria.

Por consiguiente, se comprueba que consta toda la documentación requerida CORRECTAMENTE.

**SEGUNDO.** - La característica y ventaja determinante de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a cualquier otro, ha sido el hecho de que haya sido el único licitador que ha presentado oferta en el procedimiento, al haber sido el único invitado por exclusividad. No obstante lo anterior, ha cumplido también con todos los requisitos exigidos en los pliegos.

Estudiada detenidamente la oferta presentada por el licitador y los criterios de valoración utilizados con arreglos al Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que han de regir esta Contratación, manifestaron unánimemente su conformidad con el mismo y en consecuencia propusieron al órgano de contratación, que se propusiera como adjudicatario a **LUISMI PRODUCCIONES S.L.U.**

**TERCERO.** - Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en **plazo de 15 días.**

**SEXTO.** - Designar como responsable del contrato a Dña. Isabel María Guerrero Sánchez, la Concejal Delegada de Obras e Infraestructuras, Fiestas, Medio Ambiente y Urbanizaciones.

**SÉPTIMO.** - Notificar a **LUISMI PRODUCCIONES S.L.U** como adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los **quince días siguientes** desde la notificación de la adjudicación.

**OCTAVO.** - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de

contratante en **plazo no superior a quince días** tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** - Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DÉCIMO.** - Remitir al Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los **tres meses siguientes** a la formalización del contrato.

**4.-EXPEDIENTE 2009/2022. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SYS. REPARACIÓN Y REMODELACIÓN PARQUE DEL ROSARIO.** Por el Sr. Alcalde se informa a los reunidos que se trata de la contratación de los servicios de Dirección de obra y Coordinación de SS de la Obra de "Reparación y Remodelación Parque del Rosario".

Los Sres. Concejales reunidos acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.** - ADJUDICAR el contrato menor (2009/2022), de Servicios Técnicos para la Dirección de Obra y Coordinación de Sys. Reparación y Remodelación Parque del Rosario a: El LICITADOR [REDACTED] con DNI 25045458E en representación de IDEA CONSULTORIA Y URBANISMO S.L, con Domicilio Social en C/ Juan de Padilla núm. 22, 1º, CP 29008, Málaga, con el importe de: BASE 13.390,00€ IVA EXCLUIDO + 21% IVA: 2.811,90 € = TOTAL: 16.201,90€ IVA INCLUIDO, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente.

**SEGUNDO.** -AUTORIZAR Y DISPONER el gasto propuesto por: El LICITADOR [REDACTED] con DNI 25045458E en representación de IDEA CONSULTORIA Y URBANISMO S.L, con Domicilio Social en C/ Juan de Padilla núm. 22, 1º, CP 29008, Málaga, con el importe de: BASE 13.390,00 IVA EXCLUIDO€ + 21% IVA: 2.811,90 € = TOTAL: 16.201,90€ IVA INCLUIDO, con estricta sujeción a los términos especificados por los adjudicatarios en los presupuestos presentados que obra en el expediente, que ascienden a las cantidades arriba referenciadas, imputándolo a la aplicación (151.22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS) del Presupuesto General 2022.

**TERCERO.** - El importe del contrato se hará efectivo previa acreditación del servicio objeto del contrato y de presentación de la factura del servicio correspondiente en legal forma.

**CUARTO.** - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en forma reglamentaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión ordenando se extienda a continuación el presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE